



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	096
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA
Demandado	YULIANA MARÍA MONSALVE MONSALVE
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01281 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene poder para recibir, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA, en contra de YULIANA MARÍA MONSALVE MONSALVE por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales de la demandada YULIANA MARÍA MONSALVE MONSALVE que devenga al servicio de MAISO S.A.S. Sin lugar a librar oficio por cuanto no se registró embargo.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: No existen dineros consignados.

SEXTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010 (E)** Hoy **25 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d115cccea30db55408442b64b5a6968c0561a04ad22bd8567707fca2171f37**

Documento generado en 24/01/2022 11:57:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy _____ a las 8:00 a.m.